

Año 2019

Miércoles 28 de agosto

Núm. 99

U M A R I

S

	PAG.
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Nombramiento de personal eventual	1892
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALAFUENTE Juez de Paz titular y sustituto	1892
ALDEALPOZO Modificación de créditos	1892
ALIUD Juez de Paz titular	1893
CASCAJOSA Crédito extraordinario	1893
Presupuesto 2019	1893
Notificación nominal	1894

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 99

Miércoles, 28 de agosto de 2019

Pág. 1892

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por la Presidencia de esta Corporación mediante Resoluciones número 3403 y de fecha 14-08-2019, y 3409 de fecha 16-08-2019, se han efectuado los nombramientos de personal eventual que a continuación se indican:

Resolución nº 3403-2019

Funcionaria eventual: Mª Sonia Moya Vázquez. Puesto: Auxiliar administrativo Grupo Socialista.

Dedicación: 70% de la jornada.

Retribuciones: las fijadas en la RPT de personal funcionario, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 25 de enero de 2019.

Resolución nº 3409-2019

Funcionaria eventual: Mª Rebeca Valderrama Muñoz.

Puesto: Auxiliar administrativo Plataforma Pueblo Soriano.

Dedicación: 70% de la jornada.

Retribuciones: las fijadas en la RPT de personal funcionario, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 25 de enero de 2019.

Soria, 16 de agosto de 2019. – El Vicepresidente, José Antonio de Miguel Nieto. 1885

AYUNTAMIENTOS

ALDEALAFUENTE

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aldealafuente, 14 de agosto de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel SilveRio Lázaro. 1878

ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2019 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido ele-

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 1893

Miércoles, 28 de agosto de 2019

Núm. 99



vado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 1.200,00 €	
Capítulo 6 Inversiones reales	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios1.400,00 €	
Total6.100,00 €	
Aldealpozo, 21 de agosto de 2019. – La Alcaldesa, Mª. Luisa Morales Carramiñana.	1875

ALIUD

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 1/1995 de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 22 de agosto de 2019.- El Alcalde, David Álvarez Sancho.

1879

CASCAJOSA

Aprobado inicialmente el expediente nº 2/2019 de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería y compromisos de aportación de otras administraciones, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 20 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cascajosa, 23 de agosto de 2019. – El Alcalde, José María Gómez Martínez.

1883

MIÑO DE SAN ESTEBAN

PRESUPUESTO GENERAL 2019

En aplicación de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2019, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 99 Miércoles, 28 de agosto de 2019

Pág. 1894

de 21 de noviembre de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de num. 24 y fecha 27 de febrero de 2019, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el perÍodo de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS

TOTAL INGRESOS120.500

INGRESOS GASTOS A) Operaciones corrientes: A) Operaciones corrientes: Impuestos directos21.800 Gastos de personal23.900 Gastos en bienes corrientes y servicios40.900 Tasas y otros ingresos......14.000 Gastos financieros100 Transferencias corrientes700 Ingresos patrimoniales......28.700 B) Operaciones de capital: Inversiones reales54.900 B) Operaciones de capital: Transferencias de capital37.200 TOTAL GASTOS 120.500

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2019.

(Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de Secretaría, y dos operarios eventuales, en su caso, si se concede subvención).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Miño de San Esteban, 14 de agosto 2019. – El Alcalde, José Peñalba Sanz.

1882

NAVALENO

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. José Miguel Molina Romero con D.N.I. ***9316**, el requerimiento del Ayuntamiento de Navaleno de fecha 11 de julio de 2019, sobre pago de tasas por ocupación de vía pública de los ejercicios 2017 y 2018, se procede a notificar dicho requerimiento de pago al interesado mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navaleno por ser éste el de su último domicilio conocido.

El interesado o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Ayuntamiento de Navaleno sito en C/ Real nº 29, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al interesado que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Navaleno, 16 de julio de 2019. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

1881